



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACTUACIÓN	DESPACHO COMISORIO n° 0019
COMITENTE	JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO	DECLARATIVO - REIVINDICATORIO 2012-00472
DEMANDANTE	FERNANDO ERNESTO RODRÍGUEZ ÁVILA y otros
DEMANDADO	ADDY NATIVIDAD RODRÍGUEZ DE ZAMUDIO
RADICADO	11001 40 03 025 2019-00481 00

Logrado en el presente caso la digitalización del expediente, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura –por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales-, los demás Acuerdos concordante y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispone la reanudación del trámite de la actuación a llevar a cabo de forma virtual.

Luego dado el tránsito de tramitación presencial hacia las herramientas de justicia digital, es menester disponer medida de dirección y saneamiento, acorde con el parágrafo del artículo 1° del Decreto Ley 806 de 2020, los Acuerdos concordantes del Consejo Superior de la Judicatura y la reciente jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia sobre las condiciones para adelantar la actuación judicial con apoyo en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)¹.

De conformidad con lo anterior y en orden a los demás impulsos del proceso el Juzgado resuelve:

- 1. Reanudar** el trámite de la presente actuación a efecto de su adelantamiento preponderantemente virtual.
- 2. Ordenar** a Secretaría poner en conocimiento de **los sujetos procesales actualmente vinculados a la causa** el expediente digitalizado con la remisión informativa sobre la plataforma tecnológica del Juzgado.

¹STC6687-2020 y STC7284-2020

Los sujetos procesales con la debida notificación por estados de esta decisión - reforzada por correo electrónico o cualquier otro medio expedito y eficaz- **quedan requeridas para que en el término de cinco (5) días informen de forma sustentada al Despacho si presentan dificultades de acceso a medios tecnológicos que impidan el avance de la causa**, particularmente en lo referente a la realización de audiencia por videoconferencia o medios similares.

Igualmente, deberán cumplir el deber de suministrar y/o actualizar los datos de ubicación física y especialmente los **canales digitales** elegidos para los fines del proceso o trámite con los cuales se surtirán las actuaciones respectivas con plenos efectos legales (arts. 78-5.CGP y 3 Decreto 806 de 2020).

3. Informar al Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, en respuesta a los requerimientos efectuados, que la diligencia encargada se encuentra iniciada y en estado de suspensión en razón a las prominentes razones de vulnerabilidad de las personas ocupantes del inmueble al momento de la primera visita -que exigieron solicitar acompañamiento institucional- y luego, por causa de la necesidad de obtener las instrucciones solicitadas al Superior en auto de 19 de febrero de 2020.

Importa precisar que la solicitud de instrucciones se comunicó mediante **Oficio 467**, entregado el 28 de febrero de 2020, sin que a la fecha se tenga respuesta sobre el particular.

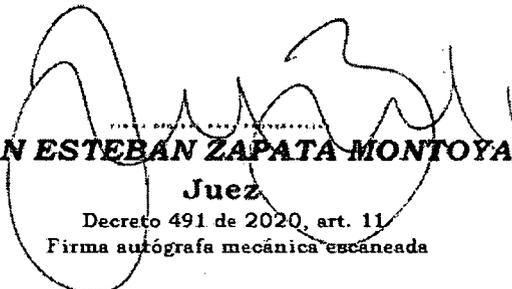
Adicionalmente, se reporta que en respuesta al requerimiento de este Juzgado, en el mismo proveído mencionado, se allegó Certificado de Tradición que documenta el registro de las sentencias posteriores que afectan los títulos antecedentes y fundantes de la titularidad del dominio reivindicado en el fallo objeto de diligencia de entrega.

Para total claridad del honorable Juzgado comitente se facilitará acceso digital a las presentes diligencias. Oficiese.

4. Precisar que no son de recibo las razones expuestas por el apoderado de la parte procesal interesada en la diligencia para no haber diligenciado los oficios relacionados con la asistencia y acompañamiento institucional a los ocupantes, de cuya materialización previa se dispuso condicionar el avance de la actuación para la vigencia de los derechos fundamentales de dichos sujetos de especial protección.

No obstante, el impulso de dichos mandatos se postergará para cuando sean dadas las instrucciones del Superior en punto de la continuidad de la entrega en relación con la incidencia de las sentencias posteriores favorables a los intereses de la señora Addy Natividad Rodríguez de Zamudio

Notifíquese y cúmplase,


JUAN ESTEBAN ZAPATA MONTOYA
Juez
Decreto 491 de 2020, art. 11
Firma autógrafa mecánica escaneada

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2021

Por anotación en estado n.º 113 de esta fecha fue notificada la providencia anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretaria

RE: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001400302520190048100" contigo.

Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C.
<expedientej25cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/07/2021 14:18

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Por favor acceder por el link de respaldo:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ENKVXZhvGiLP66qqtqXo9l3gvi22LUV?usp=sharing>

Cordialmente,



Veronica Pinilla Niño

Secretaría Ad-hoc

Telefax (1) 341 35 12

Celular: 3235123348

Carrera 10 N.º 14-33, Piso 9; Bogotá, D.C.

Sede Judicial Hernando Morales Molina

De: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 2:17 p. m.

Para: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. <expedientej25cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001400302520190048100" contigo.

Muy buenas tardes

En atención a su información se ingresó al link, para verificar el auto en mención, pero solicitan contraseña, tal y como se adjunta en el siguiente pantallazo.



Ramo Judicial
Comandante General de la Policía Judicial
República de Colombia

expedientej25cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Escribir contraseña

Contraseña

He olvidado mi contraseña

Iniciar sesión con otra cuenta

Iniciar sesión

Señor(a) usuario(a) si ha olvidado su contraseña de correo institucional, se puede comunicar a Bogotá al Teléfono (1) 5658500 Ext. 7564 - 7562

Atentamente,

Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá

De: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. <expedientej25cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 14:06

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001400302520190048100" contigo.

Cordial Saludo,

En atención a lo anterior, de la manera más respetuosa me permito indicar que se compartió el expediente dando cumplimiento al auto calendarado 27 de julio de 2021, dado que en este estrado se tramita el despacho comisorio No. 0019 que corresponde a una comisión efectuada por ustedes dentro del proceso reivindicatorio **2012-00472**, para adelantar una diligencia de entrega.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Veronica Pinilla Niño
Secretaria Ad-hoc
Telefax (1) 341 35 12
Celular: 3235123348
Carrera 10 N.º 14-33, Piso 9; Bogotá, D.C.
Sede Judicial Hernando Morales Molina

De: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 12:57 p. m.

Para: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. <expedientej25cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001400302520190048100" contigo.

Muy buenas tardes

Por medio del presente solicitamos se aclare el por qué nos comparten el expediente, ya que no registra en nuestra base de datos el número del mismo.

Atentamente,

Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá

De: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. <expedientej25cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:21

Para: abogadohernan@hotmail.com <abogadohernan@hotmail.com>; Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; r.galindo@hotmail.com <r.galindo@hotmail.com>

Asunto: Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. compartió la carpeta "11001400302520190048100" contigo.



Expediente Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá D.C. compartió una carpeta contigo

Se ha generado y/o actualizado vínculo de acceso en este asunto visible en la parte inferior.

RESPALDO: En caso de dificultad, intente con este enlace, cuya custodia y reserva es su directa responsabilidad.

<https://drive.google.com/drive/folders/1ENKVXZhvGiLP66qqtqXo9I3gvi22LUV?usp=sharing>

Novedades de la actuación:

<https://consultaprosos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> y

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-25-civil-municipal-de-bogota>

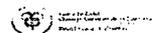
11001400302520190048100

 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

 Microsoft

[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

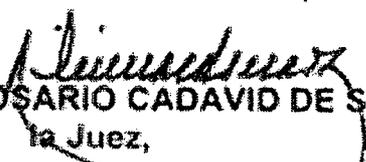
JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2015000084600**

Atendiendo a la solicitud hecha por el apoderado JAIEM HERNAN ARDILA se ordena oficiar al Juzgado cuarenta y siete(47) civil del Circuito para que tomen nota de la conciliación a la que llegaron las partes en el asunto. Ofíciase

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 077

HOY: 12 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA INICIAL Y DE DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
ART. 372 Y 373 DEL C.G. DEL P.

PROCESO: EJECUTIVO DE COSTAS

DEMANDANTE: ADDY NATIVIDAD RODRIGUEZ DE SAMUDIO

DEMANDADO: JAIME ADRIAN RODRIGUEZ PINZON,
JOHANNA CAROLINA RODRIGUEZ AVILA Y CLAUDIA PATRICIA
RODRIGUEZ AVILA

Radicación No. **1100131100132015000846-00**

AUDIENCIA PÚBLICA

En Bogotá D.C., a los CUATRO(4) días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiuno (2021), siendo la hora de las ocho y treinta (8:30 am) de la mañana día y hora señalado previamente, para llevar a cabo la continuación la audiencia de instrucción prevista en el artículo 373 del C. G.P., la Juez Trece de Familia de oralidad de Bogotá constituyó el despacho en audiencia pública.

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA

A la presente audiencia virtual se hacen presentes LUIS ALFONSO SALAS PEREZ identificado con C.C 4542958 TP 55608 los demandados JOHANA CAROLINA Y CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ AVILA identificada con C.C 52.361.100 Y 51.980.210, respectivamente ; JAIME ADRIAN RODRIGUEZ PINZON identificado con C.C 19.304.602 TP 61.054, JAIME HERNAN ARDILA identificado con C.C 93.374.584 TP 107.460

ETAPA CONCILIATORIA

Las partes después de una larga conversación han decidido llegar a un acuerdo sobre el objeto del proceso.

El abogado de la parte demandada propone que la suma de \$3.850.000 ejecutada en el proceso de la referencia sea

compensada con las costas judiciales y frutos civiles que se encuentran en ejecución en el Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito que corresponden a las sumas de \$2.240.000 y \$66.264.622 respectivamente.

Es decir, que de la suma de \$3.850.000 por concepto de costas judiciales cobradas en el proceso de la referencia (ejecutivo por costas 2015—846 Juzgado Trece de Familia de Bogotá) se reste la suma de \$ 2.240.000 mil pesos que corresponden a las costas judiciales a la que se condenó a la señora DDY NATIVIDAD RODRIGUEZ DE ZAMUDIO en el proceso reivindicatorio que hoy se ejecuta en el Juzgado 47 Civil del Circuito, quedando como saldo la suma de \$ 1.610.000 los cuales se descontaran de la suma de \$ 66.264.622 que corresponde a los frutos civiles en ejecución, por lo cual quedaría allí para ejecutar por la suma de \$ 64.654.622.

Dicha propuesta es aceptada por el apoderado ejecutante quien está expresamente facultado para conciliar conforme al poder obrante en el proceso. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 372 regla segunda(2) inciso tercero(3), del CGP Se acepta la conciliación efectuada por los intervinientes y se da por terminado el proceso ya que se extinguió la obligación por haberse compensado las sumas de dinero ejecutadas.

Sin condena en costas en virtud del acuerdo.

AUTO: Como quiera que el presente acuerdo no vulnera los derechos de los intervinientes se le imparte aprobación

Por lo expuesto, EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA.

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso en virtud de la conciliación a la que llegaron las partes.

SEGUNDO: Impártase aprobación al acuerdo conciliatorio llegado por las partes.

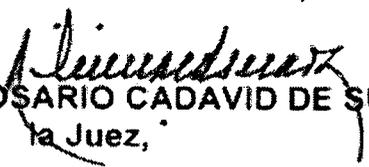
TERCERO: OFICIESE al Juzgado Cuarenta y Siete Civil (47) del Circuito, y comuníquese lo acordado por las partes para que sea tenido en cuenta en el proceso ejecutivo que allí cursa, cuya referencia es 2012-472

CUARTO: Expídase copia autentica de la presente acta en los términos del artículo 114 del CGP.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

SUSCRIPCION DEL ACTA

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina una vez leída y aprobada por quienes comparecieron a ella.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 7 No. 12 C 23 PISO 5
TEL. 2830130
EDIFICIO NEMQUETEBA - BOGOTA D.

OFICIO No. 586
Bogotá, D.C., 18 mayo del año 2021

Señores:
JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá

**REF: EJECUTIVO DENTRO DEL PROCESO DE PETICION
DE HERENCIA N° 2015-846**

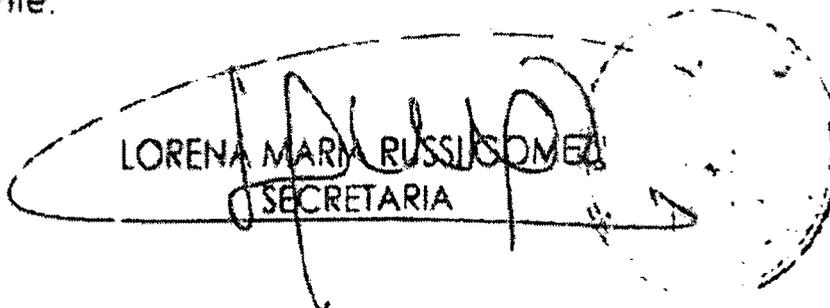
**DEMANDANTE: ADDY NATIVIDAD RODRIGUEZ DE
SAMUDIO**

**DEMANDADO: CALUDIA PATRICIA RODRIGUEZ AVILA Y
OTROS**

Me permito comunicarles que mediante providencia de fecha Once (11) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021) se ordenó oficiarles con el fin de comunicarles que en el asunto de la referencia las partes llegaron a un acuerdo sobre el objeto del proceso. Se remite copia del acta de conciliación para que tomen atenta nota en lo concerniente al proceso que cursa en su juzgado con radicado 2012-0472.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


LORENA MARÍA RUSSI SOMOZA
SECRETARIA

OFICIO 2015-0846

Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/05/2021 11:23

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (263 KB)

2015-0846.pdf; 05. ACTA AUD 4 FEB 2021.pdf; OFICIO 2015-0846.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



40
(2) 40

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio No. 0647
Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2020.

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR EL NÚMERO COMPLETO
DE OFICIO Y RADICADO

Señor(a):
JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 6º Edificio Virrey Torres Central
j47cctoht@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

ACTUACIÓN	DESPACHO COMISORIO (n.º 0019)
COMITENTE	JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO	DECLARATIVO -REIVINDICATORIO- (n.º 2012 00472) ✓
DEMANDANTE	FERNANDO ERNESTO RODRÍGUEZ ÁVILA Y OTROS
DEMANDADO	ADDY NATIVIDAD RODRÍGUEZ DE ZAMUDIO
RADICADO	11001 40 03 025 2019-00481 00

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) ordeno oficiarles con el fin de que se informe lo resuelto en relación con el efecto que en la comisión surte las sentencias dictadas por la especialidad jurisdiccional de Familia en favor de la aquí demanda Addy Natividad Rodríguez de Zamudio, precisando la vigencia de la diligencia de entrega y las instrucciones a seguir, según el caso.

Se anexan dos (2) folios correspondientes a los autos proferidos de fechas 21 de enero y 19 de febrero de 2020.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

JUZGADO 47 CIVIL CTO.
FEB 28 '20 AM 10:10
Katherine Montero

SOLICITUD RESPUESTA OFICIO DENTRO PROCESO 2019-481

Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 13:40

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (275 KB)

ANEXO.pdf;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO

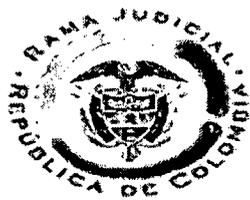
ACTUACIÓN	DESPACHO COMISORIO (Nº. 0019)
COMITENTE	JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO	DECLARATIVO – REINVIDICATORIO (Nº. 2012-00472)
DEMANDANTE	FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ AVILA
DEMANDADO	ADDY NATIVIDAD RODRIGUEZ ZAMUDIO
RADICADO	11001 40 03 025 2019-00481 00

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito de la manera más comedida solicitar se dé respuesta a nuestro oficio N°. 0647 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2020, radicado en su despacho el día veintiocho (28) de febrero de la misma anualidad, en aras de continuar con el correspondiente trámite dentro de las diligencias.

Se anexa pantallazo del recibido por su despacho judicial.

Cordialmente,



Lady Katherine Montero Suárez

Secretaria

Telefax (1) 341 35 12

Carrera 10 N.º 14-33, Piso 9; Bogotá,
D.C.

Sede Judicial Hernando Morales Molina

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio No. 0734
Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE OFICIO Y
RADICADO

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTUACIÓN	DESPACHO COMISORIO n°. 0019
COMITENTE	JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO	DECLARATIVO - REINVIDICATORIO 2012-00472
DEMANDANTE	FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ ÁVILA y otros
DEMANDADO	ADDY NATIVIDAD RODRIGUEZ DE ZAMUDIO
RADICADO	11001 40 03 025 2019-00481 00

Respetuosamente me permito comunicarles que mediante proveído de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordenó oficiarles para informarles que en respuestas a los requerimientos efectuados, la diligencia encargada se encuentra iniciada y en estado de suspensión en razón a los prominentes razones de vulnerabilidad de las personas ocupantes del inmueble al momento de la primera visita, que exigieron solicitar acompañamiento institucional y luego por causa de la necesidad de obtener las instrucciones solicitadas al superior en auto de 19 de febrero de 2020.

Así mismo importa precisar que la solicitud de instrucciones se comunicó mediante oficio 467, entregado el 28 de febrero de 2020, sin que a la fecha se tenga respuesta al particular.

Finalmente se reporta que en respuesta al requerimiento de este Juzgado, en el mismo proveído mencionado, se allegó Certificado de Tradición que documenta el registro de las sentencias posteriores que afectan los títulos antecedentes y fundantes de la titularidad del dominio reivindicado en el fallo objeto de diligencia de entrega.

En aras de dar más claridad a su honorable Despacho, se facilitará acceso digital a las presentes diligencias.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Lady Katherine Montero
Secretario Municipal
Civil 025
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa96bd90177e36e2ce5e19910a59235a3f22763c5f4eaa5055840989a173a7e**

Documento generado en 11/09/2021 06:13:26 PM

OFICIO INFORMA PROCESO 2019-00481

Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 11/09/2021 18:19

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (152 KB)

12OficioJuzgado.pdf;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTUACIÓN	DESPACHO COMISORIO n°. 0019
COMITENTE	JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO	DECLARATIVO – REINVIDICATORIO 2012-00472
DEMANDANTE	FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ ÁVILA y otros
DEMANDADO	ADDY NATIVIDAD RODRIGUEZ DE ZAMUDIO
RADICADO	11001 40 03 025 2019-00481 00

Respetuosamente me permito comunicarles que mediante proveído de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordenó oficiarles en los términos que se describe en el oficio que se adjunta, así como link de acceso al expediente, para su respectiva revisión.

<https://etbcjsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO25CIVILMUNICIPALDEBOGOT/Esd0ZfUXas9BiExSxv-zJfABSUatRaJfSOW-TUcetr8tdw?e=Rc4k6f>

Cordialmente,



Lady Katherine Montero Suárez

Secretaria

Telefax (1) 341 35 12

Carrera 10 N.º 14-33, Piso 9; Bogotá,
D.C.

Sede Judicial Hernando Morales Molina

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.